Piribebuy, 08 de octubre de 2020

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
De la más alta consideración.

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación a la nota DNC Nº 19764/2020, por la cual se realiza la observación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019. ID 370.379 **"CONSTRUCCION DEL PASEO DE LA MEMORIA- PIRIBEBUY– PLURIANUAL"**.

Con relación a las Juntas Municipales la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que deberán aprobar los pliegos de bases y condiciones como las adjudicaciones y los contratos suscritos de los llamados por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional.

Al respecto es importante mencionar que al existir una duda con relación a si la Junta Municipal debe o no autorizar adendas, la misma Junta Municipal ha remitido una nota de consulta a la DNCP en fecha 10 de septiembre del año 2019 mediante expediente N° 007040. La cual ha sido contestada mediante Nota DNCP/DJ N° 13269/19 en la que se menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no tiene facultad para realizar supervisión de los procedimientos de control entre el ejecutivo y la Junta Municipal; dejando así al arbitrio legal de la Institución Municipal. Es por ello que las adendas en las que no se modifican montos, las mismas no son remitidas a la Junta Municipal para su aprobación. (Se anexan ambas notas)

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Antonia Galeano

Jefe U